



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**CANJÁYAR**  
(ALMERÍA)

N.º R.E.L.: 01040307 - N.º C.I.F. P-0403000-C

**DECRETO DE ALCALDÍA N.º 199/2011**  
**Asunto: Delegación de competencias**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, y para una mayor eficacia en la gestión, se considera conveniente efectuar delegaciones genéricas en los Concejales de la Corporación.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

**RESUELVO**

**Primero.-** Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los/as concejales/as siguientes:

D<sup>a</sup>. FRANCISCA ROMERO ABAD:

- Igualdad.
- Mantenimiento, limpieza, parques y jardines.

D. DAVID ROMERA GÓMEZ:

- Urbanismo y vivienda.
- Régimen interno y personal.

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN GONZÁLEZ MARTÍNEZ:

- Medio Ambiente.
- Participación ciudadana y protección civil.
- Festejos
- Empleo y formación.

D. MIGUEL CORTES FUENTES:

- Sanidad y Consumo.
- Servicios sociales y Tercera Edad.

D<sup>a</sup>. ROCIO GARCÍA HEREDIA:

- Nuevas Tecnologías.
- Turismo, comercio y mercado.
- Juventud.

Estas delegaciones genéricas conllevan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las áreas de Economía y Hacienda, Cultura, Agricultura, y Deportes quedan en la competencia de la Alcaldía.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.

**Cuarto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Canjáyar a 20 de junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Francisco Alonso Martínez

